



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
25 DE OCTUBRE DE 2012**

En Centenera, Guadalajara, a las 18:00 horas del día 25 de octubre de 2012 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Sáez Muñoz (PSOE)

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2-. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
- 3-. Manifestaciones del Alcalde.
- 4-. Decisión sobre las ordenanzas de contribuciones especiales.
- 5-. Decisión sobre enajenación de sobrantes de vía pública.
- 6-. Denominación de la Plaza de la Constitución. Acuerdos que procedan.
- 7-. Recuperación en vía administrativa de la finca sita en Camino Chorrillo sn, con referencia catastral 5605507VL9050F0001AK.
- 8-. Aprobación de ordenanzas fiscales y reguladoras.
- 9-. Ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 4
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

2º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Alcalde-Presidente informa sobre los siguientes asuntos:

- A) Solicitudes de adjudicaciones temporales de tumbas en el cementerio.
- B) Limpieza, acondicionamiento y mejora del cementerio municipal.
- C) Acondicionamiento del Camino del Molino para facilitar el reparto del correo.
- D) Solicitud de parcheado del camino de Lupiana, obra que no se va a realizar por parte de la Diputación Provincial.

4º- DECISIÓN SOBRE LAS ORDENANZAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Vistas las alegaciones recibidas en el periodo de información pública de la ordenanza de contribuciones especiales para el asfaltado de la calle Huertas de esta localidad, el Alcalde-Presidente propone la retirada de la misma y esperar a realizar la obra en otro momento más adecuado, solicitando las subvenciones que permitan aligerar la carga económica que supone el citado asfaltado.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos a favor: 4
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 0



5º- DECISIÓN SOBRE ENAJENACIÓN DE SOBANTES DE VÍA PÚBLICA.

Vistos los escritos presentados por algunos vecinos sobre la existencia de terrenos, propiedad del Ayuntamiento, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no son susceptibles de uso adecuado el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Incoar el expediente de declaración de parcelas sobrantes para los trozos de terreno que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no son susceptibles de uso adecuado en los términos del artículo 7 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previo los informes técnicos que fueran necesarios.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos a favor: 3
- Abstenciones: 1 (María del Pilar Monge Espada)
- Votos en contra: 0

6º- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Habida cuenta de la denominación que figura en el Catastro del espacio público situado entre las calles Fragua, Arenal, y camino de la Fragua y de Heras, y callejuela de la Fragua, y a la luz de lo establecido en los artículos 60, 75 y concordantes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y para recuperar su antigua denominación, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Denominar “Plaza de la Constitución” al espacio público situado entre las calles Fragua, Arenal, y camino de la Fragua y de Heras, y callejuela de la Fragua, notificando a las Administraciones interesadas el citado cambio.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos a favor: 4
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 0

7º- RECUPERACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LA FINCA SITA EN CAMINO CHORRILLO SN, CON REFERENCIA CATASTRAL 5605507VL9050F0001AK.

Visto el expediente tramitado en su día sobre el deslinde de la finca sita en el Camino Chorrillo sin número, con referencia catastral 5605507VL9050F0001AK con la finca adyacente, sita en Camino Arenal 4 con vuelta a Camino Chorrillo, con referencia catastral 5605501VL9050F0001EK, habiéndose notificado el resultado de dicho expediente con fecha 1 de febrero de 2012 y comprobando tras la correspondiente acta de apeo la ocupación por particulares de la finca 5605507VL9050F0001AK, de



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

titularidad municipal como bien patrimonial, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente de recuperación de oficio por vía administrativa, del siguiente bien municipal patrimonial: solar con referencia catastral 5605507VL9050F0001AK, sito en la calle Camino Chorrillo sin número que ha sido ocupado parcialmente por D^a. Concepción de Marcos Hidalgo, propietario colindante de la sita en Camino Arenal 4 con vuelta a Camino Chorrillo, con referencia catastral 5605501VL9050F0001EK, al parecer, aportado a la mercantil Grupo Consejo 2012 SL según escritura otorgada ante la notario Susana Martínez Serrano el día 2 de marzo de 2012, en la localidad de Santa Margarida i Els Monjos (Barcelona).

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos a favor: 4
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 0

8º- APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS.

Para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia a que se refiere el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regular distintos aspectos de la vida municipal y mejorar los recursos de esta Corporación, y una vez tramitado los expedientes para la modificación y aprobación de distintas Ordenanza fiscales y reguladoras, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas fiscales y reguladoras en los términos en que figura en cada expediente:

- Celebración de matrimonios civiles
- Tenencia de animales peligrosos
- Fiscal de expedición de documentos administrativos
- Tenencia de animales domésticos
- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Alcantarillado
- Abastecimiento de agua
- ICIO
- Fiscal de ocupación de la vía pública con materiales de construcción
- Vados

SEGUNDO. Someter dichas Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: 4

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 21:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario